

Modificación del reglamento para la ejecución de las leyes Nos. 331 y 426 sobre inmigración.— G. O. No. 4590 del 12 de Julio de 1933.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 780.

VISTAS las leyes Nos. 331 y 426, de fecha 26 de Abril y 16 de Diciembre de 1932, respectivamente; y

En uso de las facultades que me acuerda el apartado 3º, artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Art. UNICO:— Se modifica el inciso (e) del artículo 2º del Decreto No. 668, de fecha 10 de Marzo de 1933, del Poder Ejecutivo, para que se lea así:

(e)— Promover la acción judicial correspondiente en todos los casos de infracción a las leyes y reglamentos de Inmigración, aportando las pruebas necesarias en cada caso, y darle cuenta inmediatamente a la Dirección General para que ésta le dé las ordenes e instrucciones que juzgue oportunas.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Nombramiento del Sr. Borge Thykier como Cónsul Honorario en Aarhus, Dinamarca.— G. O. No. 4592 del 19 de Julio de 1933.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 781.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado

D E C R E T O :

Unico.— El Señor Borge Thykier queda nombrado Cónsul